3556/ BARRANQUILLA Nº INCEDENTE & 2 059 3 Y No. de Comparendo 8 - 1 - 056133 1. FECHA Y HORA VÍA PRINCIPAL 2 LUGAR OTRO CONCEPTER 3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR NUMBERO DE DOCUMENT C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? EMILIO SI NO NO Cual? 78/ TENGA LA CUSTODIA O PATRIÀ POTESTAD En caso de que el infrac NUMERO barran ga CC. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?

NOMBRES Y APELLIDOS TENGA LA CUSTODIA O PA SI NO Cual? TELÉFONO FIJO O CELULAR EMAL DEPARTAMENTO 3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDA.
RAZON SOCIAL 4. MEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS ORDEN DE POLICIA MEDIACIÓN POLICIAL TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO REGISTRO A PERSONA TRASLADO POR PROTECCIÓ USO DE LA FUERZA REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA INCAUTACIÓN APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES ARTICULARES I INCAUTACIÓN DE SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS SI NO Cual? DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA la moto sicleta de Placa MCQ 52D se encantrava. aculismodo no cocantre parquadero for Parquie hax 6. FUNDAMENTO NORMATIVO 2 3 4 5 6 0 7 8 9 0 3 4 5 3 **(4)** 5 A B C 6 7. 8 9 D 0 2 3 4 5 E F G H 6 7 8 9 6 2 5 6 9 1. MULTA GENERAL TIPO DE MULTA 10 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA TIPO DE MULTA

TIPO DE MULTA

S.2.TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

DE CONVVENCIA

DE CONVVENCIA

AMONESTACION

MO APLICA MULTA GENERAL

NO IMPUNE MEDIDA CORRECTIVA

SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD

DESTRUCCIÓN DE BIENES

AMONESTACIÓN

DE CONVENCIA

AGIGMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPILIA AMONESTACIÓN

7. RECURSO DE APELACIÓN PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN?

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA OBDEN DE COMPRARENDO

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Para Policial

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Placa Policial

1. Pla SI 🗌 NO 🗷 Melagr nario de policia que rec 176210 dar u omitir por acto que deba ejecutar en el deco niti falsedad o culle parcial o totalmente le vetueu, illustration previstà en el código penal (cohi rezca dinero u tota utilidad al servictor público incurrirá en la sanción previstà en el código penal (cohi 10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO (S) EN CASO DE QUE APLIQUE NO. C.C. Nombre y apellidos 5441 11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONA Teléfono/Celular HUELLA INDICE DERECHO FIRMA POLICÍA FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE FIRMA ENTREVISTADO ENULO GYOSTO
CC PRESUNTO INFRACTOR
ADULTO RESPONSABI
EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO BOVA EN LA CUENTA CORRIENTE #0302000100008891 DISTRITO DE
PAGRANOLILI I A - AUTORIDAD COMPETENTE









INSPECCIÓN 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 08-001-6-2018-35561

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-056133 INFRACTOR: Emilio andres orozco Insgignares.

IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1140873343.

LUGAR DE LOS HECHOS: CALLE 77 CON CARRERA 68

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 27 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, procede a resolver sobre la MEDIDA CORRECTIVA señalada mediante orden de comprendo No 8-1-056133dentro del expediente 08-001-6-2018-35561.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 31 de agosto de 2018, a las 08:40 A.M.. el patrullero de la Policía Nacional SAMIR NAVAS DAVILA, identificado con la placa policial No 176210, impuso Orden de comparendo No 8-1-056133 al (la) señor (a) **Emilio andres orozco Insgignares**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1140873343, por encontrarse realizando un comportamiento contrario a la convivencia el cual se describe en la Orden de comparendo de la siguiente forma: "La motocicleta de placas MCQ 52D se encuentra obstaculizando el espacio público", conducta que tiene su fundamento normativo en el Numeral 4 Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, que establece como un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público: "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes".

SEGUNDO: En la Orden de Comparendo o Medida Correctiva objeto de estudio, el uniformado señala en el Numeral 6.1 MULTA TIPO 1.

TERCERO: En la Orden de Comparendo o Medida Correctiva antes referida, se señala como autoridad competente en el Numeral 8. La Inspección general de policía alcaldía 2 piso y fue reasignada en a la inspección 27 de Policía, inspección que se encuentra ubicada en la Alcaldía Distrital de Barranquilla piso 4.

CUARTO: Mediante oficio radicado en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, identificado con el Código de Registro No EXT-QUILLA-18-146102, la Policía Nacional remitió a las Inspecciones de Policia Urbana adscritas a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público la Orden de Comparendo o Medida Correctiva No 8-1-056133.

DEL CASO EN CONCRETO

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al (a) señor (a) **Emilio andres orozco Insgignares**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1140873343, en la CALLE 77 CON CARRERA 68, el día 31 de agosto de 2018, a las 08:40 A.M. por el uniformado SAMIR NAVAS DAVILA, identificado con la placa policial No 176210, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual describe el patrullero como un comportamiento contrario a la convivencia lo siguiente: "La motocicleta de placas MCQ 52D se encuentra obstaculizando el espacio público", por lo que la Policía Nacional remitió a este Despacho la orden de comparendo o medida en mención, para surtir el trámite dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

Es de resaltar que la orden de comparendo o medida correctiva objeto de estudio fue remitida a Alcaldía Distrital de Barranquilla Inspección 27, donde funcionan las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, tal como consta en la orden antes mencionada en su numeral 8, así mismo es de anotar, que en la parte posterior del comparendo se encuentra el procedimiento a seguir en los casos donde se señale multa de acuerdo al comportamiento contrario a la convivencia evidenciado.









El uniformado SAMIR NAVAS DAVILA, identificado con la placa policial No 176210, no aporta prueba siquiera sumaria (fotos, testigos del procedimiento) donde se demuestre que la conducta descrita en el numeral 5 (cinco) del comparendo en mención, solo describe la conducta de la siguiente forma: "La motocicleta de placas MCQ 52D se encuentra obstaculizando el espacio público".

Que, una vez analizado el presente caso, tenemos que dicha conducta se encuentra establecida en el Código Nacional de Transito, Ley 769 de 2002, que consagra taxativamente en el artículo 76 y s.s. los "Lugares prohibidos para estacionar", en correlación con la Ley 1383 de 2010 que la complementa.

Que el código nacional de tránsito constituye la norma especial para los temas relacionados con vehículos automotores, toda vez que su ámbito de aplicación va dirigido a regular la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Que así las cosas, mal haría este Despacho en tramitar una infracción claramente reglamentada en el Código Nacional de Tránsito, teniendo en cuenta que ese tipo de infracciones cuentan con un procedimiento establecido en dicha norma y con autoridades distintas a las inspecciones de policía adscritas a la secretaría de control urbano y espacio público.

Que en el Decreto Acordal 0941 de 2016, se establecieron las funciones preferentes de las inspecciones 25, 26, 27 y 28 las cuales se relacionan en el Título XIV -Del Urbanismo- de la Ley 1801 de 2016, por consiguiente, considera éste Despacho que lo encontrado en el sitio por el uniformado SAMIR NAVAS DAVILA no se ajusta al Código Nacional de Policía, razón por la cual ordenará lo siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No. 8-1-056133, impuesta e el señor(a) Emilio andres orozco Insgignares, identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1140873343.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión al infractor por el medio más expedito para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso en mérito de lo anteriormente expuesto.

La anterior decisión se toma en Barranquilla, el día 07 de febrero de 2019

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ INSPECTOR 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyecto: Karina Ruth Barraza Pérez – Abogada - Contratista









QUILLA-19-257327

Barranquilla, noviembre 5 de 2019

Señor Emilio andres orozco Insgignares CARRERA 46 NO. 82 - 177 Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2018-35561

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 27, respecto a la orden de comparendo o medida correctiva No. 8-1-056133.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No. 8-1-056133 dentro del expediente No. 08-001-6-2018-35561.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ INSPECTOR 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyecto: Karina Ruth Barraza Pérez – Abogada - Contratista



NIT No. 890.102.018-1 Caile 34 No. 43 _ 31 · barranquilla.gov.co atencionalciudadano@barranquilla.gov.co · Barranquilla, Colombia